

ORDENANZA Nº: 2479/04.-

Ramallo, 10 de agosto de 2004

VISTO:

La nota presentada a este Honorable Concejo por parte de la Parroquia " **SAN FRANCISCO JAVIER** " de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita a este Cuerpo la condonación de la deuda por contribución de mejoras de aguas corrientes, a la Capilla "**SAGRADO CORAZON DE JESUS**" de la localidad de El Paraíso;

Que en la citada Capilla funciona el comedor comunitario de la localidad de El Paraíso, el cual alberga a todos los niños de dicho lugar;

Que la deuda acumulada asciende a la suma de \$ 5.800 aproximadamente, dado que la parcela es bastante amplia (cuenta con dos frentes uno de 187 m. y el otro de 450 m.), lo que hace imposible afrontar el pago de dicha deuda por parte de la solicitante;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Condónase la deuda que por Contribución de Mejoras Aguas Corrientes ----- al 31/12/03, mantiene el inmueble identificado catastralmente como **12 A000 01093BB** - contribuyente: 030050230 - **Partida: 06112**, perteneciente a la Capilla "**SAGRADO CORAZON DE JESUS**" de la localidad de El Paraíso. -----

ARTÍCULO 2º) Exímase por el **Ejercicio 2004**, el pago por Contribución de Mejoras ----- Aguas Corrientes, al inmueble identificado catastralmente como **12 A000 01093BB** - contribuyente: 030050230 partida **06112**, perteneciente a la Capilla "**SAGRADO CORAZON DE JESÚS**" de la localidad de El Paraíso. -----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2004.-----